



Resolución de Administración N° 282 -2012-OEFA/OA

Lima, 27 DIC. 2012

VISTO:

El Informe N° 194-2012-OEFA/OA, por el cual solicita la designación del Comité Especial Ad Hoc para la contratación del Programa de Seguros Patrimoniales;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Especial es el órgano colegiado que tendrá a su cargo la elaboración de bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme o se cancele el proceso de selección, el cual estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad; asimismo, tratándose de Adjudicaciones de Menor Cuantía o Directas, podrá designarse un Comité Especial Ad Hoc o Permanente, cuando se considere conveniente, de conformidad a lo establecido en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017;

Que, el Titular de la Entidad o funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, según lo señalado en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que los miembros de los Comités Especiales solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado;

Que, es necesario dictar el acto de administración que designe al Comité Especial Ad Hoc que tendrán a su cargo la organización, conducción y ejecución del Concurso Público para la contratación del Programa de Seguros Patrimoniales;

De conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, y el artículo 27° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 014-2012-OEFA/PCD;



SE RESUELVE:

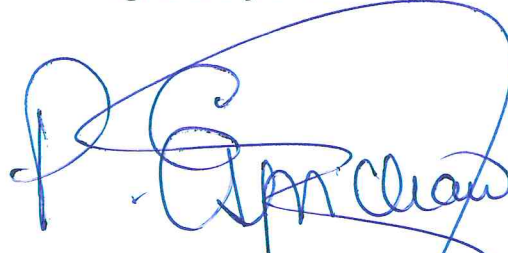
Artículo 1°.- Aprobar la conformación del Comité Especial que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del Concurso Público para la contratación del Programa de Seguros Patrimoniales, el cual estará conformado por las siguientes personas:

Titulares		Suplentes
Roxana Fernández Roas	Presidente	Erika Lizbeth Aguilera Rentería
Eduardo Hugo Santa Cruz	Miembro	María Michela Nieto Tamayo
Matilde Ana del Carpio Rimas	Miembro	Ana Beatriz Arrisbaplata Sandoval

Artículo 2°.- El Comité Especial designado por el artículo 1° de la presente Resolución tendrán a su cargo la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección mencionados, hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación de dicho proceso, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los integrantes de los Comités Especiales designados en el artículo 1° de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.



.....
PATRICIA DEL PILAR ESPICHAN CUADROS
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA